

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



| | | |
|---|--|---|
| <p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p> | <p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p> | <p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p> |
|---|--|---|

Número 2321

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea eléctrica en A. T. y centro de transformación en «Urbanización Navapalva» en Navaluenga, propiedad de Comunidad de Propietarios de Navapalva

(EXPEDIENTE NÚM. 7.010)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. José García Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Navapalva, domiciliado en Navaluenga, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea de A. T. a 15 KV., con origen en línea de U. E. S. A. Navaluenga El Quejido de 600 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor Al. Ac. UNE 40 y aislamiento ESA 1.503 en cadena de 2 y 3 elementos.

Centro de transformación intemperie de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta

Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Ávila, a 31 de agosto de 1976.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.322

AUTORIZACION DE INSTALACION

de un centro de transformación en Navaluenga, propiedad de Comunidad de Propietarios de Navapalva en Navaluenga

(EXPEDIENTE NÚM. 7.152)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Víctor Jiménez Toribio, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Navapalva, domiciliado en Navaluenga, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar con mando mecánico y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de

1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Ávila, 18 de octubre de 1976.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.355

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo del día 28 de septiembre pasado, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTES EN SUELO RUSTICO APROBACION

Visto el expediente instruido como trámite previo para la concesión en su caso de la licencia municipal para la construcción de un edificio destinado a vivienda en suelo rústico del término municipal que se indica:

Municipio, Navarrevisca; promotor, Rufino García de Junio; sitio o

paraje, «Prádillo»; número de viviendas, 2.

Este expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y visto que durante el período de información pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha presentado reclamación alguna, aportándose únicamente escrito del Ayuntamiento de NAVARRERVISCA en el que estima que referido edificio es aislado y no se prevee que pueda constituir núcleo de población, esta Comisión acuerda por unanimidad la aprobación definitiva a citado expediente, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con arreglo lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 4 de octubre de 1976.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2.540

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

CIRCULAR del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre Expedientes de Modificaciones de Créditos.

Se recuerda a todas las Corporaciones Locales de esta provincia, que el día 13 del próximo mes de diciembre termina el plazo para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de los expedientes de modificaciones de créditos, correspondientes al presupuesto ordinario vigente del ejercicio de 1976, a efectos de examen y reclamaciones. Todos los expedientes que sean publicados después de dicha fecha no surtirán efecto legal.

Igualmente se recuerda que conforme al artículo 22 de la Ley 48/1966 sobre modificación parcial del Régimen Local, estos expedientes han de remitirse a estas oficinas el mismo día en que se haga la pública notificación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los demás extremos de estos expedientes, han de ajustarse a la Circular del Servicio Provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 15 de septiembre de 1970.

Avila, 8 de noviembre de 1976.—El Jefe Provincial del Servicio, (ilegible).

Número 2.492

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

En los autos sobre ejecución número 8/76 por valor capitalizado de pensión de invalidez seguidos en esta Magistratura a instancia de Juan Rodríguez Pérez contra Francisco García Torre, por providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Una apisonadora estática de 10 Tm. con motor Diesel valorada en 250 000 pesetas.

Un rodillo vibratorio de 12 toneladas métricas con motor Diesel valorado en 240.000 pesetas.

Un rodillo vibratorio de 3 toneladas métricas con motor de gasolina valorado en 30.000 pesetas.

Un compresor portátil Diesel por aire comprimido valorado en pesetas 200.000.

Cinco martillos perforadores neumáticos valorados en 50.000 pesetas.

Dos martillos rompedores neumáticos valorados en 25.000 pesetas.

Una caldera bituminadora de 1.400 litros, autopropulsada con motor Diesel valorada en 240.000 pesetas.

Un camión Pegaso matrícula AV-9.501, valorado en 300.000 pesetas.

Una gravilladora con motor eléctrico 25 Hp. valorada en 120.000 pesetas.

Cuatro cintas transportadoras con motor eléctrico valoradas en pesetas 120 000.

Una hormigonera con motor de gasolina valorada en 30.000 pesetas.

Dos hormigoneras con motor eléctrico valoradas en 30.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica valorados en 80.000 pesetas.

Una caldera soldadura autógena valorada en 12.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 25 Hp. valorado en 22.000 pesetas.

Taladro y herramientas de taller valorado en 100.000 pesetas.

Mangueras y accesorios para aire comprimido y riegos asfálticos valorado en 30.000 pesetas.

Una P. A. herramientas manuales y maderas para andamios valorado en 100.000 pesetas.

Dos Dumper con motor Diesel valorados en 100.000 pesetas.

Dichos bienes muebles han sido embargados como propiedad de D. Francisco García Torre y se venden para pagar el importe de la pensión que adeuda a Juan Rodríguez Pérez por 1.897.818 pesetas de principal más 150.000 pesetas calculadas para costas y gastos.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el 20 de diciembre del presente año a las 12 horas, para la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 12 de enero de 1976 a las 12 horas, y para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 2 de febrero de 1976 a la misma hora, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solo en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicaren los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley; previniéndose que todos los bienes están en poder de Francisco García Torre con domicilio en Avenida José Antonio, número 19, de esta capital.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del

justiprecio de los bienes que sirva de tipo para los mismos y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario consignar el 10 por 100 de la tasación de los bienes.

Y a los efectos oportunos para su publicación, expido el presente en Avila, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, (Ilegible).

Número 2.416

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Hermenegildo Mancebo Pérez.

Domicilio: Calle Generalísimo sin número, Navalugua (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Río Alberche.

Tramo: De 50 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas arriba de casa del Barquero y terminando a los 150 metros aguas arriba de la referida casa.

Término Municipal: El Barracó (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.803).—To.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo núm. 211/76 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Manuel del Ojo Velayos, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Santiago Abad Alcázar, representado por el Procurador D. José-Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Antonio Sánchez González y de la otra como demandado D. Julio Zarzalejo López, este por su incompetencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Julio Zarzalejo López y con su producto, hacer completo pago al actor de la cantidad de 45.000 pesetas de principal y 26.940 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado, dentro de tercero día.—Manuel del Ojo Velayos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde se expide el presente en Avila, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel del Ojo.—El Secretario, (Ilegible). —2.519

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 771/76 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos entre partes, de la una como demandante Rezorzaga, S. A., representada por el Procurador D. José A. García Cruces y dirigido por el Letrado D. Antonio Sánchez González y de la otra como demandado D. Antonio Chávarri Revuelta, éste por su incompetencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Antonio Chávarri Revuelta y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal y cincuenta mil, seiscientos cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde se expide el presente en Avila, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, P. H. (Ilegible). —2.520

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Dámaso Ruiz-Jarabo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de deslinde número 60/76, promovidos por D. Agustín Fernández Jara, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Bocángel, 47, en el que he acordado dictar el presente a fin de que sirva de llamamiento a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el referido deslinde, convocándolas para que en el término de nueve días puedan comparecer a personarse en el mencionado expediente instando lo que a su derecho conenga.

Y para que así conste, extendiendo y firmo el presente en Arenas de San Pedro, a catorce de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Dámaso Ruiz Jarabo.—El Secretario, (Ilegible). —2 323

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 38/75 de Juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. Bernabé Velasco Arranz contra D. José Sánchez González, en reclamación de ochenta y cinco mil novecientos diez pesetas, y por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez el bien inmueble embargado al demandado.

El bien inmueble es el siguiente: Finca rústica número del plano general de concentración parcelaria 1.094-A, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres, al sitio de las Estacas, de 3 hectáreas, 8 áreas, 6 centiáreas, que linda: norte, Caño de la Encerrada; sur, camino de las Rertas; este, parte que adjudica a Agustín Sánchez González y oeste, Dolores Sánchez Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo. libro 127, folio 194, finca número 12.020, inscripción primera.

Dicha finca ha sido tasada en trescientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de Diciembre a las 12'30 horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se indica en la tasación previa rebaja del 25 por 100 del mismo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca que se subasta, habiéndose suplido su falta con lo que respecto a ella resulta del Registro.

Dado en Arévalo, a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (Ilegible). —2.496

Juzgado Comarcal de Arévalo

EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de este Juzgado y su Comarca, en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este

Juzgado con el número 24/75, por lesiones y daños en accidente de circulación contra otro y Carlos-José Cuervo Arango Martínez, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, calle Princesa número 71-3.º-exterior, y hoy se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado en dichos autos la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo, a diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor D. Gaudencio Galán Enríquez, Juez Comarcal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 24/75, seguido entre partes, ejercitando la acción pública el Sr. Fiscal Comarcal, Don José Fabián Bacas; siendo parte como denunciado Juan Simón Sarabia, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero y vecino de Arévalo, calle Avenida del Castillo número 28, el cual viene asistido del Letrado Don Antonio Sánchez González; siendo asimismo parte como denunciado Carlos-José Cuervo-Arango Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, economista y vecino de Madrid, calle Princesa número 61-3.º, el cual viene representado por el Procurador Don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, asistido del Letrado Don Eduardo Ruiz Ayúcar; por lesiones y daños en accidente de circulación, y....

FALLO: Que debo de condenar y condeno, como autor de una falta de lesiones del número 3.º del artículo 586 del Código Penal, a Carlos-José Cuervo Arango Martínez, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a Juan Simón Sarabia en la cantidad de sesenta y siete mil trescientas trece pesetas y al pago de la mitad de las costas procesales. Por estar comprendidas en el indulto a que se refiere el último considerando, declarado extinguidas las penas impuestas de multa y privación del permiso de conducir, subsistiendo lo demás. Por haber quedado extinguida

la pena a imponer a Juan Simón Sarabia, como autor de una falta de daños por imprudencia del artículo 600 del Código Penal, debo de absolver y absuelvo al mismo del hecho origen de estas actuaciones declarando de oficio el resto de las costas procesales. La Compañía Mutua Madrileña Automovilista, aseguradora del turismo O-1.553-D, deberá abonar a Juan Simón Sarabia, treinta mil pesetas por los gastos de curación y cien mil pesetas por razón de la incapacidad parcial permanente que le ha quedado a este lesionado.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Gaudencio Galán.— Rubricado.— Publicada el mismo día».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos-José Cuervo Arango Martínez, se expide el presente en Arévalo, a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.— (Ilegible). —2.522

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mancera de Arriba

ANUNCIO

Redactada y aprobada por el Comité Ejecutivo de esta Hermanidad, la Derrama de Cuotas Específicas, para el actual ejercicio de 1976, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de la Entidad por un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, en cuyo plazo puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen procedentes.

Mancera de Arriba, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.— El Presidente de la Hermanidad, Simón Rodríguez.

—2.410

Ayuntamiento de La Carrera

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

Al primer día hábil, siguiente a aquel en que transcurran diez, también hábiles de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o la de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote único. — Aprovechamiento de veintidos árboles «chopos», que han sido debidamente señalizados, al sitio titulado «La Tabla».

Precio de tasación: 19.200 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

Presentación de plicas: Podrán presentarse plicas optando a referida subasta ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de diez a trece en la Secretaría Municipal.

Garantías: En pliego a parte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo hayan hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva se constituirá en la misma forma y se eleva al 10 por 100 del en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

Duración del contrato: Todo el año forestal de 1976-77.

Derechos de tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Revisión de cubicación: Se hace constar de modo expreso que este

aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la cortada y señalamiento específico, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

Otras obligaciones: Quien resulte rematante queda obligado al reintegro del expediente, pago de jornales, etc. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncio de subasta, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven o puedan gravar, y en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuanto lleve consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento.

Pagos: El adjudicatario vendrá obligado a entregar en la Secretaría del Ayuntamiento, al efectuarse la adjudicación definitiva, la totalidad importe del valor de referida subasta, reintegros, gastos, anuncios, etcétera, en el negociado de Depositaria.

Falta de licitadores: Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción al mismo tipo y condiciones.

La Carrera, a dos de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.— El Alcalde, José García.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia y vecindad en..., calle..., número..., y Documento Nacional de Identidad de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del día... de... de..., relativa a la enajenación de 22 chopos, señalados en el predio titulado «La Tabla», se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de

subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de...., pesetas (en letra y número) y al efecto ha hecho el depósito en.... del 5 por 100 de tasación, según previene la condición del pliego de condiciones, y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a.... de.... de 1976.

El interesado.

—2.467

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

ANUNCIO

Convocando subasta para las obras de ampliación del Grupo Escolar de esta Villa.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se convoca subasta pública de la siguiente obra.

Objeto del contrato: Obras de ampliación del Grupo Escolar de esta Villa.

Precio: Se señala como precio máximo de licitación la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y tres mil doscientas treinta y siete pesetas y noventa y un céntimos, a que asciende el presupuesto confeccionado al efecto, considerando como mejoras las mayores rebajas sobre dicho precio.

Pagos: Se llevarán a efecto por la Corporación Municipal una vez expedidas las certificaciones de obra, por el Arquitecto Director de las mismas.

Pliegos de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal de 9'30 a 13'30 horas.

Garantías: Para poder participar a la subasta es preceptivo depositar la fianza provisional, que asciende a la suma de setenta mil quinientas noventa y siete pesetas. El adjudicatario prestará la fianza definitiva en los límites máximos autorizados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de pliegos: Se llevará a efecto en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde Presidente que presidirá el acto, o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las 12

horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación: Los licitadores presentarán con sus proposiciones los siguientes documentos.

a) Carnet de Empresa con responsabilidad.

b) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará: «Proposición optando para la subasta convocada para ampliación del Grupo Escolar de Mombeltrán», en la Secretaría hasta las 13 horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, con arreglo al siguiente:

Modelo de proposiciones: Don...., mayor de edad, vecino de...., domiciliado en...., de profesión...., con Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o en representación), hace constar:

1.º Que solicita la admisión para optar a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Mombeltrán, según edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número...., de fecha...., de.... de 1976, para llevar a efecto los trabajos de ampliación del Grupo Escolar de Mombeltrán.

2.º Se compromete a efectuar los trabajos de construcción ateniéndose en un todo al pliego de condiciones técnico, el que acepta en todas sus partes, así como el de económicas administrativas, y las obligaciones que pudieran derivarse de estos.

(Lugar, fecha y firma).

Mombeltrán, veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Juan G. Martínez.
—2.457

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Don Enrique Vázquez Valverde, con domicilio en La Adrada, calle

Doctor Cifuentes número 2, ha solicitado de este Ayuntamiento, al devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder de sus obligaciones como adjudicatario de las obras de construcción de la Pista Polideportiva.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones por escrito, quienes creyeran tener derecho a ello.

La Adrada, a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—La Alcalde, Emilia de Pedraza Manzano.
—2 440

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de puedan presentarse reclamaciones.

Cebreros, a dos de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).
—2.483

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a la subasta de un lote de maderas, procedentes de secos, del monte 25, de estos propios, a efectos de oír reclamaciones.

Arévalo, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arévalo, por el que se anuncia su

basta de maderas procedentes de secos.

Con la preceptiva autorización del ICONA de Avila, se anuncia subasta pública de venta de maderas procedentes de secos del Monte 25, aprovechamiento extraordinario del año 1976, y que a continuación se expresa:

Lote único, 5.º del presente año. — Sitio en todo el Monte 25, compuesto de 831 pies (maderas procedentes de secos) con un volumen de 409 metros cúbicos, tasado en 265 850 pesetas y con un índice de 332.312 pesetas.

Plazo total de ejecución. — Hasta el 31 de diciembre de 1976.

El expediente, pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas laborables, así como en el ICONA de Avila.

La garantía provisional será del 3 por 100; la definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, depositadas en la forma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, ajustadas al modelo que se inserta al final, durante los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan diez del plazo de admisión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, otro Miembro de la Corporación, de la Comisión de Montes, un representante del ICONA que el mismo designe y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Todos los gastos por cuenta del adjudicatario.

Los proponentes habrán de acreditar hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, cuya presentación es imprescindible, de conformidad con lo determinado en el punto 2.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972.

Caso de que quedara desierta la

subasta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles de celebrada la primera, con los mismos requisitos y condiciones.

Arévalo, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la..... de..... número....., provincia de....., en nombre propio o en representación de....., con Licencia Fiscal del Impuesto Industrial vigente, que acredita; en relación con la subasta de maderas anunciada por el Ayuntamiento de Arévalo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha....., perteneciente al Monte 25, perteneciente a los propios de dicho Ayuntamiento de Arévalo y año de 1976, ofrece por el lote único, 5.º del presente año, de..... pies y..... metros cúbicos de madera, situado en todo el monte, la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

Consignará a continuación la declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

—2.498

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para el arriendo de los pastos de la finca «El Chaparral», durante el trienio de 1977 a 1979.

Candeleda, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Domingo Vaquero Plaza.

—2.499

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

A efectos de cuanto se determina en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que en la

Secretaría de este Ayuntamiento está expuesto al público, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública de arriendo de las parcelas de la dehesa de «El Llanó», que estuvieron cedidas al Servicio de Sericicultura.

Candeleda, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Domingo Vaquero Plaza.

—2 500

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base a la subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio y vías públicas de esta villa durante el año de 1977, se hace saber que los mismos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y reclamaciones pertinentes.

Candeleda, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Domingo Vaquero Plaza.

—2.501

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Gemuño, a 2 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Santiago Velayos.

—2.487

AYUNTAMIENTO DE VITA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vi-

gente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del vigente presupuesto ordinario, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Vita, a 4 de noviembre de 1976.
—El Alcalde, José Luis Martín.

—2.507

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Rasueros, a 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.508

Alcaldía de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don José Gago Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre último, entre otros acuerdos, adoptó la Modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Arbitrio sobre Perros.
- Alcantarizado.
- Escaparates y anuncios.
- Rodaje y arrastre.
- Servicio de Recogida de basuras a los domicilios particulares.
- Licencia de alquiler.
- Tránsito de ganados por vías municipales.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, cuyas ordenanzas modificadas se hallan

expuestas al público, en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones, por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalperal de Pinares, a 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José Gago.

—2.502

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que en esta Secretaría Municipal se hallan expuestos al público los nuevos valores unitarios para la aplicación del arbitrio de incremento del valor de los terrenos o «Plus valía», que regirán durante el trienio 1977 a 1979, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser interpuestas contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Arévalo, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—2.504

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de créditos por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen reclamaciones procedentes.

Arévalo, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—2.505

Ayuntamiento de Flores de Avila

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vi-

gente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de suplementos de crédito, por medio de aplicación del superávit precedente, y por medio de transferencia el otro, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Flores de Avila, a 4 de noviembre de 1976 —El Alcalde, (Ilegible).

—2.506

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 3 de suplementación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1976, con aplicación del superávit del ejercicio anterior, a los efectos de oír reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

El Tiemblo, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

—2.515

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes de noviembre, el establecimiento de imposición de la exacción del servicio de suministro de agua potable a domicilio y aprobadas las tarifas que han de regular el mismo, se expone al público dicho acuerdo así como la Ordenanza correspondiente, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

El Oso, a 4 de noviembre de 1976.
—El Alcalde, (Ilegible).

—2.517